

Actualización legal

Unidad Tributaria Sancionatoria

Diciembre 2017 Tributario

El 21 de diciembre de 2017 se publicó en Gaceta Oficial N° 41.305 una “Ley Constitucional” emitida por la Asamblea Nacional Constituyente sobre la creación de la Unidad Tributaria Sancionatoria.

Propósito

La Unidad Tributaria Sancionatoria será utilizada exclusivamente para determinar el monto de aquellas sanciones (multas) que están expresadas en unidades tributarias en el ordenamiento jurídico venezolano.

Valor de la Unidad Tributaria Sancionatoria

El Ejecutivo Nacional deberá determinar el valor de la Unidad Tributaria Sancionatoria y re-ajustarlo dentro de los primeros días de febrero de cada año con base a la variación observada en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Área Metropolitana de Caracas del año inmediatamente anterior, una vez oída la opinión del Ministerio del Poder Popular con competencia en seguridad ciudadana, el Tribunal Supremo de Justicia y el Poder Ciudadano.

El Ejecutivo Nacional seguirá re-ajustando el valor de la Unidad Tributaria ordinaria en la misma fecha.

Vigencia

La “Ley Constitucional” entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial; es decir, a partir del 21 de diciembre de 2017.

Carlos Fernandez Smith
Fernando Fernandez
Luis de Freitas

For further information, please contact one of the following lawyers:

> Carlos Fernandez Smith	Caracas	+58.212.276.0006	carlos.fernandez@nortonrosefulbright.com
> Fernando Fernández	Caracas	+58 212.276.0048	fernando.fernandez@nortonrosefulbright.com
> Luis de Freitas	Caracas	+58.212.276.0031	luis.defreitas@nortonrosefulbright.com

Norton Rose Fulbright Canada LLP, Norton Rose Fulbright LLP, Norton Rose Fulbright Australia, Norton Rose Fulbright South Africa Inc y Norton Rose Fulbright US LLP son entidades legales separadas y todas ellas forman parte de Norton Rose Fulbright Verein, una asociación suiza. Norton Rose Fulbright Verein ayuda a coordinar las actividades de sus miembros pero no proporciona servicios legales a clientes.

Las referencias a “Norton Rose Fulbright”, “la firma de abogados” y la “práctica legal” son referencias a uno o más de los miembros de Norton Rose Fulbright, o a una de sus respectivas filiales (todas juntas denominadas “las entidades Norton Rose Fulbright”). Ninguna persona que sea miembro, socio, accionista, director, empleado o consultor de, o en alguna entidad de Norton Rose Fulbright (sea o no que dicha persona sea descrita como un “socio”) acepta o asume responsabilidad, o tiene alguna obligación con alguna persona con respecto a esta comunicación. Cualquier referencia a un socio o director es a un miembro, empleado o consultor con una situación y calificación equivalente a la entidad de Norton Rose Fulbright relevante.

El objetivo de esta comunicación es proporcionar información en cuanto a los desarrollos de la ley. No contiene un análisis completo de la ley y no constituye una opinión de ninguna entidad de Norton Rose Fulbright sobre los temas legales discutidos. El cliente debe solicitar asesoría legal específica sobre cualquier asunto en particular que lo preocupe. Si requiere cualquier asesoría o más información, comuníquese con su contacto usual en Norton Rose Fulbright.